



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

FECHA	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2020</b>	<b>00173</b>	00
DEMANDANTE	MARTHA TERESA MARIN ARBOLEDA						
DEMANDADO	IMPORTACIONES AREA 57 S.A.S.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro del presente proceso ejecutivo, instaurado por MARTHA TEREA MARIN ARBOLEDA contra IMPORTACIONES AREA 57 S.A.S., donde informa que ha cumplido con la obligación consignando EN LA CUENTA No 23605713068 la suma de \$1'754.000 en las siguientes fechas:

FECHA	ABONO
8/07/2020	\$100.000
24/08/2020	\$100.000
31/08/2020	\$200.000
7/09/2020	\$300.000
14/09/2020	\$300.000
21/9/2020	\$300.000
3/10/2020	\$454.000
TOTAL CONSIGNADO	\$1'754.000

Como soporte aporta a folio 63 los comprobantes de consignación.

Revisado el mandamiento de pago, se libró por la suma de \$1'754.000, por lo tanto está acreditado que se canceló la obligación y por lo tanto se declara probada la excepción de pago.

Sin embargo el despacho condenara en costas en el ejecutivo, lo anterior porque la parte incumplió con los pagos en las fechas acordadas que fueron 28 febrero y 31 marzo de 2020, la ejecutante tuvo que iniciar proceso ejecutivo para lograr el pago de las condenas, incluso a la fecha en que se libró mandamiento de pago solo se había cancelado la suma de \$100.000.

Así las cosas se fijan las agencias en la suma de \$100.000.

Una vez consignadas las costas a órdenes del Juzgado, se procederá al levantamiento de las medidas cautelares.

**NOTIFÍQUESE**



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**906b81e1ba579b2c8092534a6e6795c055dee39d835bc37b31da34f1dac7a36  
2**

Documento generado en 20/11/2020 07:07:12 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**